

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 26, 27, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023 así como su Acuerdo modificatorio número 8/2023 publicado en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado, el día 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, en la modalidad Apoyos para Insumos Pecuarios, en el tipo de apoyo: Maíz para la Alimentación de Bovinos Carne y Especies Menores, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Organizaciones de Personas Productoras, interesadas en operar apoyos para el manejo de alimentación suplementaria consistente en maíz molido y rolado.

REQUISITOS

I. Organización de Personas Productoras

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante Fedatario o Fedataria Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla;
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Organización de Personas Productoras.
- Comprobante de domicilio de la Organización de Personas Productoras con una temporalidad mínima de seis meses;
- Estado de cuenta actualizado de la Organización de Personas Productoras, que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

No serán sujetas para operar los apoyos, las Organizaciones de Personas Productoras que no cumplan con los requisitos y/o documentos solicitados, se les haya iniciado un proceso administrativo o judicial por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas con motivo de algún apoyo recibido con anterioridad de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que hayan sido apoyadas a través de cualquier otro programa presupuestario con insumos pecuarios y/o agrícolas durante el presente ejercicio fiscal en la misma modalidad de apoyo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para la operación y ejecución de los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario en sus modalidades relacionadas con el otorgamiento de apoyos para insumos agrícolas y/o pecuarios, a través de Organizaciones de Personas Productoras del Estado de Chihuahua, serán elegibles aquellas organizaciones que cumplan con los requisitos y presenten la documentación prevista en las Reglas de Operación, mediante la presentación del proyecto respectivo que contenga:

- Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.
- Denominación y/o descripción del proyecto.
- Objetivo del proyecto. (logro que se pretende alcanzar).
- Alcance o cobertura (Descripción de los lugares en que se realizará; localidades, municipios y/o de carácter estatal).
- Explicación de la problemática que se atenderá.
- Sector o tipo de personas productoras que se beneficiarán.
- Cantidad de personas beneficiarias, desagregadas por sexo.
- Descripción de costos.
- Plan de Trabajo.
- Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.
- Calendario de ejecución del proyecto: Deberá establecerse una cronología de las actividades a realizar.

La Organización de Personas Productoras a través del cual se operen los recursos del Componente respectivo, deberá requerir a la persona solicitante que presente el formato de Solicitud de Apoyo ANEXO A de las Reglas de Operación debidamente suscrito por la misma o su representante legal.

La Organización de Personas Productoras otorgarán los apoyos a las personas beneficiarias que presenten la documentación completa en términos de las reglas de operación, sin excepción y que cumplan con los requisitos y criterios de selección correspondientes a la modalidad de que se trate, por orden de prelación y hasta agotar el recurso.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad e incorporarlo a la documentación que se acompaña a la solicitud.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS OBTENDRÁN COMO MONTO MÁXIMO

El monto del apoyo será el 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total.
Máximo 1 (una) tonelada de maíz para la alimentación de bovinos carne y especies menores.
Monto máximo de apoyo \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Representación a nivel estatal. Ser una organización representativa de las personas productoras del sector rural, que cuente con los medios y elementos necesarios para establecer enlaces a nivel de instituciones, organismos, asociaciones públicas y/o privadas en todo el territorio del Estado de Chihuahua, para facilitar, promover, ejecutar y dar seguimiento a los componentes del programa presupuestario.
- Infraestructura. Conjunto de medios técnicos, de servicios, equipo e instalaciones que permitan el desarrollo de las actividades inherentes a la operación y ejecución del programa presupuestario haciéndolo accesible para la población rural, según sea su ubicación e independientemente de su situación económica, étnica, política, social o de cualquier otra índole.
- Aportaciones. Recursos necesarios para cumplir el proyecto, los cuales enunciativa y no limitativamente pueden ser: personales, tecnológicos, materiales y/o económicos.
- Disponibilidad. Capacidad operativa de respuesta inmediata y atención a la población rural, para desarrollar las acciones requeridas y bajo las condiciones determinadas en las presentes Reglas de Operación, asumiendo que se cuenta con los recursos y elementos necesarios para tal efecto.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse a través del Departamento de Ganadería ubicados en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de agosto de 2023, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12505.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL